## **AYUNTAMIENTOS**

#### **SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del 2021 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

#### Acuerdo:

«Primero: Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A285) C2-15, adscrito al Negociado de Recursos Humanos de la Sección de Recursos Humanos del Servicio de Administración de Empleo.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A1064) C2-15, adscrito al Negociado de Nóminas y Seguridad Social de la Sección de Recursos Humanos del Servicio de Administración de Empleo.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo/a C2-18, adscrito al Negociado de Recursos Humanos de la Sección de Recursos Humanos del Servicio de Administración de Empleo. Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo/a C2-18, adscrito al Negociado de Nóminas y Seguridad Social de
- la Sección de Recursos Humanos del Servicio de Administración de Empleo.

Segundo: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

2W-9584

### **SEVILLA**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 18 de noviembre de 2021, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero y 31 de marzo de 2017 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Disponer el cese como miembro del Tribunal Económico Administrativo de don Salvador Fernández López, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.

Segundo.—Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a doña Engracia Rivera Arias.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Don Ricardo Villena Machuca. Don Víctor Manuel Ortega Sáez. Don Salvador Domínguez García. Doña María Encarnación Sánchez Ortiz. Don Ángel Mayo Llanos. Doña Ana Isabel Moreno Muela. Don Engracia Rivera Arias.

Vocal y Secretario: Don Carlos Jesús Vidal García.

Tercero.—El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

34W-9840

# **SEVILLA**

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 10 de agosto de 2021, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.1, 2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, resuelvo: